

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00345 - 00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese los anexos de la demanda en formato PDF *legible y vertical* para su lectura toda vez que los documentos adosados no son nítidos. Lo anterior atendiendo el orden legalmente establecido, debiendo enunciarlos y enumerarlos en el acápite respectivo de la demanda. (art. 84 CGP).
2. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, allegue documental en la que acredite actuar como endosataria en procuración de la firma AECSA S.A.
3. Manifiéstese bajo juramento la forma en la que se obtuvo la información sobre el canal digital de notificaciones de la demandada, allegando las evidencias correspondientes (inc. 2° art. 8 Decreto Legislativo 806 de 2020).
4. Indíquese el lugar, la dirección física y el canal digital de la apoderada judicial endosataria en procuración para efecto de notificaciones judiciales (Art. 82-10 CGP), este último deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados (art. 103 CGP; Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.54 del 03/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**084896416b9c8ef812d012b73eb2d5482570e2be5b0701b95fd0158766
91bf15**

Documento generado en 31/07/2020 04:28:37 p.m.